



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de Octubre del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-INR-013400-001, que contiene el Informe N° 340 -2021-FARMA-INR, del Servicio de Farmacia, Nota Informativa N° 366-2021-UFFA-INR, de la Unidad Funcional de Prestaciones del Asegurado, Informe N° 513-2021-EADQ-LOG-INR, del Equipo de Adquisiciones, Nota Informativa N° 334-2021-LOG-INR y el Informe N° 40-2021-LOG-INR de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 521-2021-OEA-INR, de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 028-2021-OAJ/INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-SA-DG-INR de fecha 19 de enero del 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 340 -2021-FARMA-INR, el Jefe del Servicio de Farmacia, señala que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, atendió el requerimiento de forma parcial, por lo que existiendo la necesidad de contar con los dispositivos médicos disponibles en el stock del almacén de la entidad, para el uso indispensable en la protección del personal de salud en la atención de pacientes hospitalizados, remitió el cuadro de requerimiento reformulado para su atención correspondiente;

ITEM	Código SIGA	Nombre	Presentación	Adquisición para consumo
01	495700280010	Guantes para examen látex descartable talla L	unid	60,000
02	495700280011	Guantes para examen látex descartable talla M	unid	100,000
03	495700410158	Mascarilla N 95	unid	4,400
04	495500011500	Mandil Descartable no estéril T/M	unid.	25,000

Mediante Nota Informativa N° 366-2021-UFGA-INR de fecha 21 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad Funcional de Prestaciones del Asegurado, requiere la compra urgente de dispositivos médicos (EPP), en amparo de la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 aprobada con la Resolución Jefatural N° 076-2021-SIS, que establece en el numeral 8.14 " La compra para la reposición de EPPS se puede realizar por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencia, para uso del personal asistencial, siempre y cuando se haya agotado otra fuente de financiamiento y el abastecimiento que realiza CENARES sea insuficiente, de acuerdo al marco normativo SIS, en ese sentido solicita realizar las acciones pertinentes para la adquisición;

Mediante Informe N° 513-2021-EADQ-LOG-INR, la Jefa de Equipo de Adquisiciones, señala que de acuerdo a las gestiones efectuada entre el área usuaria y la Oficina Ejecutiva de Administración, han considerado priorizar la convocatoria del procedimiento de selección para la Adquisición del Dispositivo Medico: Mandil Descartable No Estéril Talla M, la cantidad de 25,000 unidades;

Mediante Nota Informativa N° 334-2021-LOG-INR de fecha 21 de octubre del 2021 el Jefe de la Oficina de Logística, traslada a la Directora Ejecutiva de Administración, la Indagación de Mercado realizado para determinar el Valor Estimado de acuerdo a lo priorizado por el área usuaria, en ese sentido informa que el valor estimado del procedimiento de selección a convocar asciende a la suma de S/95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), así mismo, señala que por ser un requerimiento no programado, recomienda su Inclusión al Plan Anual de Contrataciones- 2021, según el detalle:

ITEM	Nombre	Presentación	Cantidad	P.U	Totales	Tipo de Proceso
1	Mandil Descartable no estéril T/M	unid	25,000	S/ 3.80	S/ 95,000.00	Adjudicación Simplificada

Con fecha 21 de octubre del 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001727, por el monto de S/. 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Donación y Transferencia, Meta Presupuestal: 38, Clasificador de Gasto: 23.18.21; en ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Mediante Nota Informativa N° 521-2021-OEA-INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a esta Oficina emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de realizar la Inclusión al PAC-2021 el Procedimiento de Selección de acuerdo a las normas de contratación con el Estado;

Que, mediante el Informe N° 028-2021-OAJ/INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, con la documentación que obra en expediente, se aprecia que el área usuaria ha formulado y priorizado el requerimiento para la Adquisición de Mandiles Descartables No Estéril Talla M" con la finalidad de proveer protección adecuada, para la atención de los pacientes hospitalizados en la entidad, en ese sentido las áreas correspondientes emiten los informes de su competencia, como la Oficina de Logística quien solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC- 2021, para lo cual la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001727 por el monto de S/. 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), a fin de convocar el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 06-2021-OEC-INR para la "Adquisición de Mandiles Descartables No Estéril Talla M" mediante la Fuente de Financiamiento: Donación y Transferencia, Meta Presupuestal: 38, Clasificador de Gasto: 23.18.21. con la documentación que lo sustenta esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2021;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 30225 "Ley Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN del ejercicio presupuestal 2021, a fin de INCLUIR el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Mandiles Descartables No Estéril Talla M", conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que el Órgano encargado de las contrataciones gestione las acciones conducentes a la Adjudicación Simplificada N° 06-2021-OEC-INR para la "Adquisición de Mandiles



Descartables No Estéril Talla M", actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución en el plazo establecido en norma.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 26 OCT. 2021

RICARDO PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CRG/RSO
Distribución
() OEA
() Oficina de Logística
() OAJ
() Responsable Portal INR



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

C) SIGLAS : INR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

Item	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1.1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1- BIENES	1	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	UNO	25,000.00	SOLES	95,000.00	4-13	OCTUBRE	OFICINA LOGISTICA - INR

VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION 95,000.00

LC. ADM. MARIO CORAZADA LLANTAS
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
CLAO N° 11007

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
PUNTA ARENAL, NEAJI, AJOYTI, JUNTA LOCAL DE REHABILITACION
PUNTA ARENAL, NEAJI, AJOYTI, JUNTA LOCAL DE REHABILITACION